



TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL CAQUETÁ

Florencia, 7 JUN 2017

RADICACIÓN : 18-001-33-31-002-2011-00507-01
MEDIO DE CONTROL : REPARACIÓN DIRECTA
ACTOR : EMILCE PÉREZ BOTACHE Y OTROS
DEMANDADO : NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA- POLÍCIA NAL.
AUTO NÚMERO : A.S-66-06-17 (S. Escritural)

MAGISTRADA PONENTE : CARMEN EMILIA MONTIEL ORTIZ

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, se **DISPONE:**

1-Correr traslado por diez (10) días a las partes para que presenten alegatos de conclusión, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley 1395 del 12 de julio de 2010, que modificó el artículo 212 del C. C. A., subrogado por el 51 del D. E. 2304/89.

2-Vencido el término anterior, córrase traslado al Agente del Ministerio Público por diez (10) días, para que emita su concepto.

Notifíquese y cúmplase.


CARMEN EMILIA MONTIEL ORTIZ
 Magistrada



TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL CAQUETÁ

Florencia, 27 JUN 2017

RADICACIÓN	: 18-001-33-31-002-2011-00565-01
MEDIO DE CONTROL	: REPARACIÓN DIRECTA
ACTOR	: JOHN FAVER MARTÍNEZ RAMÍREZ Y OTROS
DEMANDADO	: E.S.E HOSPITAL MARIA INMACULADA DE FLORENCIA.
AUTO NÚMERO	: A.S-67-06-17 (S. Escritural)

MAGISTRADA PONENTE : CARMEN EMILIA MONTIEL ORTIZ

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, se **DISPONE:**

1-Correr traslado por diez (10) días a las partes para que presenten alegatos de conclusión, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley 1395 del 12 de julio de 2010, que modificó el artículo 212 del C. C. A., subrogado por el 51 del D. E. 2304/89.

2-Vencido el término anterior, córrase traslado al Agente del Ministerio Público por diez (10) días, para que emita su concepto.

Notifíquese y cúmplase.



CARMEN EMILIA MONTIEL ORTIZ
Magistrada



TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL CAQUETÁ

Florencia, 27 JUN 2017

RADICACIÓN : 18-001-33-31-001-2012-00117-01
MEDIO DE CONTROL : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
ACTOR : PAULO CESAR MURCIA MEJÍA
DEMANDADO : AERONAUTICA CIVIL
AUTO NÚMERO : A.S- 071-06-17 (S. Escrito)

MAGISTRADA PONENTE : CARMEN EMILIA MONTIEL ORTIZ

Vista la constancia secretarial que antecede(f. 213) y teniendo en cuenta que se allegó al proceso el Oficio JPCM 0681 del 13 de marzo de 2017, suscrito por el secretario del juzgado Primero Civil Municipal de Florencia, mediante el cual informa que a través del auto de fecha 23 de febrero de 2017 se decretó embargo y retención de los dineros que le puedan corresponder al señor **PAULO CESAR MUCIA MEJIA**, dentro del proceso de la referencia, la medida fue limitada hasta la suma de \$130.000.000^{oo}, por lo cual se

DISPONE:

- 1-Correr traslado por diez (10) días a las partes para que presenten alegatos de conclusión, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley 1395 del 12 de julio de 2010, que modificó el artículo 212 del C. C. A., subrogado por el 51 del D. E. 2304/89.
- 2-Vencido el término anterior, córrase traslado al Agente del Ministerio Público por diez (10) días, para que emita su concepto.
- 3- Con efectos jurídicos que la ley le otorgue, **TÉNGASE** en cuenta el auto proferido por el Juzgado Primero Civil Municipal de esta ciudad, por secretaria, llévase a cabo su respectiva anotación y comuníquese a dicho juzgado tal actuación.

Adviértase en el respectivo oficio, que si bien la mencionada medida será tenida en cuenta en esta etapa procesal, lo cierto es que la misma sólo podrá llegar a surtir efectos legales hasta tanto se profiera la respectiva sentencia, con la cual se pondrá fin al presente litigio.

Notifíquese y cúmplase.


CARMEN EMILIA MONTIEL ORTIZ
Magistrada



TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL CAQUETÁ

Florencia, 16 de mayo de 2017.

RADICACIÓN : 18-001-33-31-002-2011-00086-01
MEDIO DE CONTROL : REPARACIÓN DIRECTA
ACTOR : IVAN GUILLERMO RESTREPO MARÍN Y OTROS
DEMANDADO : NACIÓN- SUPERINTENDENCIA FINANCIERA Y SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.
AUTO NÚMERO : A.S-68-06-17 (S. Escritural)

MAGISTRADA PONENTE : CARMEN EMILIA MONTIEL ORTIZ

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, se **DISPONE:**

1-Correr traslado por diez (10) días a las partes para que presenten alegatos de conclusión, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley 1395 del 12 de julio de 2010, que modificó el artículo 212 del C. C. A., subrogado por el 51 del D. E. 2304/89.

2-Vencido el término anterior, córrase traslado al Agente del Ministerio Público por diez (10) días, para que emita su concepto.

Notifíquese y cúmplase.


CARMEN EMILIA MONTIEL ORTIZ
Magistrada



TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL CAQUETÁ

Florencia, 27 JUL 2017

RADICACIÓN : 18-001-33-31-002-2011-00115-01
MEDIO DE CONTROL : REPARACIÓN DIRECTA
ACTOR : RICARDO ANIBAL ARENAS ALZATE
DEMANDADO : INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL
AUTO NÚMERO : A.S-65-06-17 (S. Escritural)

MAGISTRADA PONENTE : CARMEN EMILIA MONTIEL ORTIZ

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, se **DISPONE:**

1-Correr traslado por diez (10) días a las partes para que presenten alegatos de conclusión, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley 1395 del 12 de julio de 2010, que modificó el artículo 212 del C. C. A., subrogado por el 51 del D. E. 2304/89.

2-Vencido el término anterior, córrase traslado al Agente del Ministerio Público por diez (10) días, para que emita su concepto.

Notifíquese y cúmplase.


CARMEN EMILIA MONTIEL ORTIZ
Magistrada



TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL CAQUETÁ

Florencia,

RADICACIÓN : 18-001-33-33-701-2012-00085-01
MEDIO DE CONTROL : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
ACTOR : ETHAN ALLEN RUGE ORTIZ
DEMANDADO : NACIÓN-MINDEFENSA- FUERZA AEREA COLOMBIANA
AUTO NÚMERO : A.S-64-06-17 (S. Escritural)

MAGISTRADA PONENTE : CARMEN EMILIA MONTIEL ORTIZ

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, se **DISPONE:**

1-Correr traslado por diez (10) días a las partes para que presenten alegatos de conclusión, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley 1395 del 12 de julio de 2010, que modificó el artículo 212 del C. C. A., subrogado por el 51 del D. E. 2304/89.

2-Vencido el término anterior, córrase traslado al Agente del Ministerio Público por diez (10) días, para que emita su concepto.

Notifíquese y cúmplase.


CARMEN EMILIA MONTIEL ORTIZ
Magistrada